

**CONSEJO
DE
GOBIERNO**

21 de marzo

2012

Portavoz del Gobierno

REFERENCIA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1.1. Acuerdo por el que se autoriza el ejercicio de acciones judiciales oportunas, en el orden jurisdiccional civil tendente a posibilitar el regreso a la Comunidad Autónoma de Aragón de los bienes de carácter histórico-artístico procedentes del Real Monasterio de Sijena.

1.2. Acuerdo por el que se autoriza el ejercicio de acciones judiciales para la defensa de los intereses de la Diputación General de Aragón en la solicitud de reintegro de las cantidades dejadas de percibir por las sucesivas modificaciones normativas que afectan a la recaudación de los tributos cedidos desde el año 2007 al año 2010 y la modificación del cálculo del fondo de suficiencia.

1.3. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Aragón y el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.1. Acuerdo por el que se adscribe al Departamento de Economía y Empleo la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

2.2. Acuerdo de adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012.

2.3. Acuerdo por el que se autoriza la fusión de las sociedades mercantiles autonómicas de capital integrante público "Sociedad para el desarrollo medioambiental de Aragón S.A.U." y "Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas S.A.U."

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

3.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo -INAEM- y el Instituto Aragonés de la Juventud -IAJ-, para el desarrollo de un programa de empleo, formación en habilidades y autoempleo dirigido a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.2. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), para la promoción, asesoramiento y tutoría de nuevos emprendedores y empresas laborales.

3.3. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Tecnológico

de Aragón para la ejecución de acciones formativas correspondientes al Plan de formación para el empleo de Aragón en el año 2012.

3.4. Acuerdo por el que se aprueba el texto de la addenda para 2012 al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje para la financiación de su funcionamiento.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

4.1. Acuerdo por el que se autoriza a Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. la puesta en marcha del Plan de Reestructuración de las sociedades de naturaleza inmobiliaria tuteladas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

5.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) y el Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para el intercambio de información geográfica.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

6.1. Acuerdo por el que se toma conocimiento de la extrema gravedad y elevado riesgo de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón y se habilita a los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para llevar a efecto medidas extraordinarias relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

7.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Cruz Roja Española para facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones vinculados a actuaciones de interés público.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

8.1. Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

8.2. Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón.

1.1. Se emprenderán acciones judiciales para lograr el regreso de los bienes de Sijena

El Consejo de Gobierno ha autorizado a la Dirección General de Servicios Jurídicos para que inste la nulidad de los contratos de compraventa.

El Gobierno de Aragón acudirá a la jurisdicción civil para lograr que regresen a Aragón los bienes histórico-artísticos del Real Monasterio de Sijena.

A la vista de los informes elaborados por Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno ha autorizado hoy el ejercicio de acciones judiciales para instar la nulidad de los contratos de compraventa firmados en 1983 y 1992 por las religiosas de la Orden de San Juan de Jerusalén y la Generalitat de Cataluña.

Los informes jurídicos sostienen que la venta de esos bienes es nula de pleno derecho por entender que rompe la indivisibilidad de un Bien de Interés Cultural y Monumento Nacional como es el Monasterio de Sijena. Además no consta que a esa venta precediera autorización de ninguna de las administraciones competentes.

1.2. El Ejecutivo aragonés reclamará con un recurso contencioso administrativo al Estado 370 millones de euros por las mermas tributarias

Esta decisión se toma tras la resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que denegaba las solicitudes de compensación y revisión del Fondo de Suficiencia cursadas por el Gobierno de Aragón el pasado año

Las cantidades que se reclaman son las que la Comunidad ha dejado de percibir por modificaciones efectuadas por el Estado en los impuestos cedidos

El Gobierno de Aragón ha decidido interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para reclamar al estado 370 millones de euros en concepto de mermas tributarias y la modificación del Fondo de Suficiencia.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón solicitó en octubre de 2011 al Consejo de Ministros que compensara a la Administración de la Comunidad Autónoma por las reformas normativas que afectan a la recaudación de los tributos cedidos desde el año 2007 por un importe de 369,9 millones de euros. También se pedía que se modificara, previa negociación y acuerdo en la Comisión Mixta de Acuerdos Económico-Financieros, el cálculo del Fondo de Suficiencia incluido en el actual sistema de financiación autonómica, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad recaudatoria de los tributos cedidos merced a las modificaciones que se han hecho después de su cesión a la Comunidad Autónoma.

Esta reclamación se apoyaba en diversos argumentos. Entre ellos el recogido en el Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto) y en la nueva redacción del Estatuto de 2007, que habla de la necesidad de que el Estado compense las cantidades que, debido a las modificaciones normativas que haya introducido en el sistema tributario, deje de percibir la Comunidad Autónoma de Aragón. El propio sistema de financiación autonómica se basa en el sustento de los servicios traspasados a las Comunidades mediante cesión de tributos y en la participación de los ingresos del Estado en la parte que no quede cubierta, de ahí la importancia de compensar la disminución en la recaudación.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resolvió la petición del Gobierno de Aragón el pasado mes de febrero, denegando las solicitudes de compensación y de revisión del Fondo de Suficiencia y dando un plazo de dos meses para interponer el

correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que es lo que el Ejecutivo autónomo va a hacer, considerando que la resolución del Ministerio no satisface la petición formulada ni aporta argumentos decisivos en sentido contrario y dada la trascendencia económica de la cuestión.

Esta reclamación continúa a la que ya efectuara el Gobierno de Aragón en 2005 por las cantidades dejadas de percibir por la Administración de la Comunidad Autónoma hasta el año 2006, en distintos impuestos y diferentes años, que tuvo continuidad en el recurso interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y el posterior acuerdo entre ambas partes, con la consiguiente transacción y desistimiento que puso fin al proceso en 2010.

Lo que ahora se reclama tiene que ver con el efecto que han seguido produciendo las medidas adoptadas por el Estado respecto a los tributos cedidos y la no corrección de la causa de que la recaudación de estos impuestos sea inferior a la que correspondía en el momento en el que fueron cedidos a la Comunidad, eso sí, con referencia a un periodo temporal diferente al de la reclamación anterior, que se entendió resuelta en su momento.

Las consecuencias económicas de la subsistencia de las modificaciones hechas por el Estado sobre los tributos cedidos alcanzan en esta ocasión la cantidad de 369.997.353 euros, objeto de la solicitud actual que como se ha dicho tiene el mismo fundamento y razón que la de 2005.

1.3. Investigación conjunta entre el IMLA y el I3A

Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza amplían su colaboración. Lo hacen a través el Instituto de Medicina Legal de Aragón y el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón. El objetivo es trasladar a la sociedad las investigaciones realizadas en los laboratorios.

La bioingeniería y la biomedicina aúnan esfuerzos para trabajar en proyectos comunes. De hecho, el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Aragón y el Instituto de Investigación de Ingeniería de Aragón.

El objetivo es transferir el conocimiento de la investigación a la sociedad, llevar los estudios al terreno práctico. Se propone así la realización de proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la docencia, investigación y divulgación de la cultura europea en el campo de las ciencias sociales y educativas, así como cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a los que sirven.

Entre otras actuaciones se podrían plantear cálculos de realidad tridimensional, o lo que es lo mismo, servirse de la tecnología 3D para la reconstrucción en zonas de homicidios; se podrían también valorar las secuelas que deja un accidente de tráfico para evaluar distorsiones en el afectado...

Son algunos de los proyectos que relacionan a dos ciencias, a dos institutos que se complementan.

El Instituto de Medicina Legal de Aragón es un órgano técnico cuya misión es auxiliar en todos los asuntos relacionados con la biomedicina que se requieran desde los juzgados, tribunales, fiscalías y registro civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio. Se encarga también de realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la Medicina Forense.

Por su parte el Instituto de Investigación de Ingeniería de Aragón a través del grupo ID ERGO (Investigación y Desarrollo en Ergonomía) se centra en el campo de la metodología multidisciplinar que pretende adecuar los productos, sistemas y entornos artificiales a las necesidades, limitaciones y características de los usuarios.

2.1. Adscrita la Corporación Empresarial Pública al Departamento de Economía y Empleo

Se cumple así la voluntad política expresada por el Gobierno de Aragón, una vez realizadas las modificaciones técnicas pertinentes que afectan a la Ley de Patrimonio

La Corporación Empresarial Pública de Aragón quedará a partir de ahora adscrita al Departamento de Economía y Empleo. Así lo ha aprobado el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los acuerdos políticos adoptados por el Ejecutivo autónomo y una vez operadas las modificaciones técnicas precisas.

Estas modificaciones se concretan básicamente en la recientemente aprobada Ley 2/2012, de 23 de febrero, que modifica la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón. La variación principal estriba en la posibilidad de que a partir de ahora la sociedad matriz que gestione las participaciones empresariales de la Administración –la Corporación Empresarial Pública de Aragón- dependa del Departamento que determine el Gobierno de Aragón, que en este momento pasa a ser el de Economía y Empleo y no el de Hacienda y Administración Pública – competente en materia de patrimonio- como ocurría hasta ahora.

El cambio de adscripción se decide dada la conexión existente entre la finalidad de la creación de un sector público empresarial con las funciones atribuidas en materia de planificación, coordinación y ejecución de la actividad económica al Departamento de Economía y Empleo.

Por su parte el Departamento de Hacienda y Administración Pública se pronunciará de forma previa a las operaciones de compra o venta de acciones por parte de las sociedades mercantiles autonómicas, mantendrá un representante en la Corporación Empresarial Pública de Aragón y supervisará el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

2.2. El Gobierno de Aragón se adhiere al mecanismo de financiación para el pago a proveedores

La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del próximo 15 de abril una relación de las obligaciones certificada por la Intervención General

El Consejo de Gobierno ha aprobado el acuerdo por el que el Gobierno de Aragón se adhiere al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del pasado 6 de marzo de 2012.

Este mecanismo permitirá cancelar las obligaciones que la Comunidad Autónoma tiene pendientes de pago con sus empresas proveedoras de bienes y servicios. Afecta a facturas que figuren en el registro administrativo de la Comunidad antes del 1 de enero de 2012 y se refiere a obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, excluyéndose las contraídas con otras Administraciones.

La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del próximo 15 de abril una relación de las obligaciones certificada por la Intervención General. Esta relación de facturas, para cuya elaboración la Intervención General recaba toda la información de los diferentes Departamentos y organismos de la Administración, será pública y podrá ser consultada por los proveedores, que podrán solicitar que se certifique su deuda si consideran que las obligaciones pendientes de pago que les afectan cumplen los requisitos necesarios y no están en la relación inicial.

2.3. y 4.1. El Gobierno de Aragón toma nuevas medidas para conseguir un sector público empresarial más eficaz, racional y adaptado a la actual situación económica

El Consejo de Gobierno autoriza a la Corporación Empresarial Pública la reestructuración de sus empresas inmobiliarias, medioambientales y agrarias

El Gobierno de Aragón, con el objetivo de unificar la gestión, utilizar adecuadamente los recursos y favorecer un modelo empresarial público adaptado a la situación actual, en el que primen los criterios de eficiencia, economía y estabilidad presupuestaria, continúa con su proceso de reestructuración del sector de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De esta manera el Consejo de Gobierno, ha adoptado hoy acuerdos referentes a los planes de reestructuración de las sociedades de carácter inmobiliario tuteladas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y también con respecto a las sociedades Sirasa y Sodemasa dependientes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Con estas nuevas medidas se avanza en el proceso de reestructuración, en línea con los compromisos del Ejecutivo Autonómico. Tras la auditoria presentada en octubre el primer paso abordado fue la aprobación, el pasado 29 de noviembre, del Decreto-Ley de Medidas Urgentes de Racionalización del Sector Público Empresarial. Desde esa fecha la Corporación Empresarial Pública y los distintos Departamentos están trabajando para la consecución de los objetivos apuntados.

SOCIEDADES INMOBILIARIAS

Lograr una empresa unificada que consigue sus objetivos con mayor eficacia y eficiencia, con unos medios adaptados a la carga de actividad real es la finalidad con la que el Gobierno de Aragón lleva a cabo la reestructuración de las sociedades de naturaleza inmobiliaria tuteladas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Este Plan de Reestructuración afecta a un total de 9 sociedades para las que se propone, en unos casos su disolución, en otros la enajenación de participaciones y en otras una gerencia única, una redefinición y mejora de la gestión comercial, financiera, técnica, jurídica y administrativa, una racionalización de los procesos y una mayor coordinación con la Corporación Empresarial.

De esta manera se inician los trámites para implantar la gerencia única para PLATEA Gestión, PLAZA, Plus, para Zaragoza Expo Empresarial, PLAZA Desarrollos Logísticos y para Suelo y Vivienda, que responda a los fines empresariales.

Además de la disolución de Mondo Plaza (49% a través de Suelo y Vivienda de Aragón y cuyo objeto consiste en la planificación y desarrollo de un espacio deportivo polivalente en la Plataforma Logística de Zaragoza) así como la transmisión de participaciones en Ecociudad Valdespartera (20%) y la Senda de Valadín (19,67% a través de Suelo y Vivienda de Aragón).

SIRASA Y SODEMASA

El Consejo de Gobierno ha acordado autorizar la fusión de las dos sociedades mercantiles autonómicas de capital íntegramente público, Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón S.A.U (SODEMASA) y Sociedad de Infraestructuras rurales aragonesa S.A.U (SIRASA), dependientes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El objetivo es crear un modelo empresarial público que preste adecuada y eficazmente servicios de interés general. Así, se procede a la fusión de las sociedades SIRASA y SODEMASA, que se extinguen mediante su disolución sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios sociales a una sociedad de nueva creación que resulta de dicha fusión, y que adquirirá todos los derechos y obligaciones de las dos sociedades fusionadas.

Con todo, se autoriza a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, como titular de las acciones de las sociedades cuya fusión se autoriza, que adopte los acuerdos societarios y los trámites mercantiles necesarios para materializar del proceso de fusión autorizado.

3.1. El INAEM y el Instituto Aragonés de Juventud desarrollan programas de empleo y formación

Impartirán cursos de Autoconocimiento, Comunicación Interpersonal, Iniciativa y Organización y Resolución de Problemas

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre el INAEM y el Instituto Aragonés de la Juventud para el desarrollo de un programa de empleo, formación en habilidades para la empleabilidad y un servicio de atención a iniciativas de autoempleo dirigido a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta formación estará dirigida a demandantes de empleo, que se encuentren en búsqueda activa de empleo, cuyos requisitos sean tener entre 16 y 30 años de edad y estar en posesión de estudios de Educación Secundaria Obligatoria o con experiencia profesional mínima de dos años.

El Instituto Aragonés de la Juventud impartirá cursos de: Autoconocimiento, Comunicación Interpersonal, Iniciativa y organización y Resolución de Problemas.

El número de participantes será el 85% de asistentes derivados por el INAEM y el 15% de asistentes reclutados por el IAJ.

3.2. El INAEM y ASES colaboran en la promoción y asesoría de nuevos emprendedores

El convenio, financiado por el INAEM, cuenta con una aportación de 135.000 euros

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre el INAEM y la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES) para la promoción, asesoramiento y tutoría de nuevos emprendedores y empresas laborales.

El presente convenio, que cuenta con una dotación de 135.000 euros, tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo de actuaciones dirigidas a reforzar las expectativas de crecimiento de emprendedores y empresas laborales, poniendo a su disposición un servicio de atención al promotor, con un alcance que va desde el estudio de viabilidad del proyecto empresarial, hasta el desarrollo de herramientas y técnicas de gestión.

También se cubrirán posibles carencias en empresas laborales ya instaladas, tratando de mejorar su funcionamiento actual. Se hará especial hincapié en proyectos con participación de mujeres, jóvenes (hasta 30 años) y mayores de 45 años en desempleo de larga duración.

Se podrán beneficiar todos aquellos emprendedores en disposición de crear su propia actividad empresarial bajo cualquiera de las formas jurídicas posibles y podrán acogerse a sus servicios, las empresas laborales existentes que evidencien cualquier problema de gestión.

3.3. El INAEM y el Instituto Tecnológico de Aragón desarrollan acciones formativas destinadas a la innovación

Las acciones, correspondientes al Plan de Formación para el Empleo de Aragón 2012, tienen una dotación de 400.000 euros

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre el INAEM y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) para la ejecución de acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el Empleo de Aragón en el año 2012.

El objetivo es el apoyo formativo a la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas, asegurando la actualización del nivel de competencia de los trabajadores desempleados, activos y autónomos y favoreciendo la estabilidad y mejora del empleo y la innovación.

Para estas acciones formativas el INAEM destina 400.000 euros. Las actuaciones de apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías son cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2007-2013.

3.4. El Gobierno de Aragón destina casi 800.000 euros al Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje

EL SAMA tiene a su cargo el cumplimiento del requisito de conciliación previo a la interposición de demandas

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje para la financiación de su funcionamiento.

El departamento de Economía aportará 796.000 euros al SAMA para su funcionamiento. La Fundación tiene encomendada la mediación y el arbitraje laboral con las competencias y limitaciones que le atribuyeron los agentes sociales más representativos de nuestra comunidad. Tiene a su cargo el cumplimiento del requisito de conciliación obligatorio y previo a la interposición de demandas en el orden social y la resolución de conflictos laborales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma.

5.1. Convenio con el Ministerio de Defensa para el intercambio de información geográfica

Por este acuerdo, el Ministerio de Defensa cede los negativos de los fotogramas del vuelo general de España realizado en los años 1956 y 1957.

El Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) y el Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para el intercambio de información geográfica.

El Ministerio cede los negativos de los fotogramas del vuelo general de España realizado en los años 1956 y 1957 que serán utilizados por el Centro de Información Territorial de Aragón (CINTA), dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial e Interior, para realizar un ortofotomapa digital en blanco y negro de la Comunidad de Aragón.

La copia digital que cederá el Ministerio de Defensa tiene precisión fotogramétrica de alta resolución.

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón entregará, por su parte, una copia del ortofotomapa al Centro Fotográfico y Cartográfico del Ejército del Aire (CECAF).

6.1. El Ejecutivo autonómico adelanta dos meses la ampliación del operativo antiincendios

Será efectivo a partir del 1 de Abril ante el elevado riesgo de incendios que existe en Aragón. Entre otras, se incorporan 46 cuadrillas terrestres y 68 puestos fijos de vigilancia

El Consejo de Gobierno ha autorizado aprobar el adelanto del operativo de extinción y prevención de incendios forestales del 1 de Junio al 1 de Abril. Una medida extraordinaria que conlleva una inversión estimada de 2.800.000 euros.

El acuerdo implica adelantar la incorporación de un total de 46 cuadrillas terrestres y 68 puestos fijos de vigilancia, reforzar el sistema de guardias, e incrementar proporcionalmente las herramientas, comunicaciones y equipamientos del operativo (APNs, técnicos, GADEX).

Además, se establecerán servicios de maquinaria pesada para extinción y servicios de eliminación de los residuos forestales que generen las cuadrillas durante su actividad. También, se aumentará la dotación prevista para gastos de extinción. Las cuadrillas helitransportadas y los conductores de autobombas ya estaban previstos al 100 por cien para dicha fecha en la planificación inicial.

Estas medidas extraordinarias son la respuesta del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante las excepcionales condiciones de riesgo que se están produciendo en Aragón.

7.1. Convenio del Gobierno de Aragón y Cruz Roja para prestar el servicio de telecomunicaciones

La duración inicial del convenio es de 10 años

El Consejo de Gobierno aprobó hoy la suscripción de un convenio entre el propio Gobierno de Aragón y Cruz Roja española para la prestación de servicios de telecomunicaciones vinculados a actuaciones de interés público.

La vigencia del convenio es de 10 años salvo que sea resuelto por alguna de las partes.

En virtud de este convenio el Gobierno de Aragón asume la obligación de poner a disposición de Cruz Roja española el espacio adecuado y suficiente para la instalación, puesta en marcha y explotación de sus equipos de telecomunicaciones en los centros de la red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón, de modo que se facilite un óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles para fines de interés público.

Por su parte, Cruz Roja asume los costes adicionales que se deriven de la puesta en marcha, explotación y mantenimiento de los equipos; se responsabiliza de la instalación de los equipos: recabar el otorgamiento de las licencias y los permisos administrativos; y prestar a las autoridades responsables la colaboración requerida en supuestos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, entre otras obligaciones.

El Gobierno de Aragón, por su parte se encargará de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras de los centros de telecomunicaciones; asumir las responsabilidades de la dirección técnica general y de coordinación de otras actuaciones; supervisión y control del acceso a las instalaciones; contratar a los proveedores de los suministros y servicios; contratar los servicios de vigilancia; atender las incidencias básicas que pudieran producirse.

8.1. Se aprueba el reglamento de las bases para la concesión de subvenciones del ámbito social

Las subvenciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) están destinadas al campo de las infraestructuras, actividades, programas y proyectos sociales, eliminación de barreras y promoción de la autonomía personal.

El Gobierno de Aragón ha aprobado el reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios de Sociales.

El objeto de este reglamento consiste en establecer las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento, actividades, programas y proyectos de personas físicas, instituciones y establecimientos de servicios sociales, infraestructuras de servicios sociales, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación y promoción de la autonomía personal.

Las subvenciones reguladas en el reglamento se destinarán a los siguientes fines sociales: acceso a las prestaciones del sistema, integración social, convivencia adecuada, necesidades básicas, autonomía personal y participación social. Cabe destacar que, para cada tipo de necesidad social, se especificará la población a la que se dirija la actuación.

Los fines sociales de las subvenciones se concretarán en distintas actuaciones como las infraestructuras de servicios sociales centrados en el equipamiento, la construcción, reforma y adquisición de éstas. También, en el mantenimiento y actividades de entidades y centros de servicios sociales. Asimismo, figurarán programas y proyectos de carácter social junto con actuaciones destinadas a la accesibilidad y la eliminación de barreras. Por último, se promoverá la autonomía personal, prevención y protección de la discapacidad y dependencia.

Los beneficiarios de las subvenciones del IASS podrán ser las entidades locales aragonesas y las entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de las necesidades sociales que establece este reglamento. Además, deben desarrollar la actividad subvencionable de que se trate y cumplir los requisitos exigidos en el reglamento y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

8.2. Reglamento para las subvenciones destinadas a la integración social de los inmigrantes

Las subvenciones están destinadas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que trabajen en aras de programas de acogida, programas de igualdad de oportunidades e integración.

El Gobierno de Aragón ha aprobado el reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón.

El objeto de este reglamento tiene como fin lograr una gestión más coordinada y participativa de los recursos públicos según criterios de proporcionalidad, subsidiariedad, especialización técnica con mayor proximidad geográfica, para garantizar que las entidades subvencionadas mejoren la efectiva integración socioeconómica de las personas inmigrantes.

Los programas subvencionables van destinados a las siguientes líneas de actuación: programas de acogida (que favorezcan la inclusión social, inserción, aprendizaje idioma castellano, vivienda tutelada...), programas de igualdad de oportunidades (promoción personal, social y laboral de las mujeres inmigrantes, combatir la trata de personas con fines de explotación sexual, trabajo con la infancia y juventud,...) y programas de integración (formación para la inserción social, laboral y económica, reagrupación familiar...)